

DECRETO DE ALCALDIA N° 2403 / 2021.

ZAPALLAR, 29 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°350, de fecha 24 de enero de 2020, se aprobó la adjudicación al contratista Constructora IPSE Chile SpA, Rut 76.246.175-7, de la licitación pública "Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo, Catapilco, comuna de Zapallar".
2. Que, con fecha 17 de febrero de 2020 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora IPSE Chile SpA, Rut 76.246.175-7, conforme lo exige el artículo 35 de las respectivas bases de licitación y se sanciona mediante Decreto de Alcaldía N° 710, de fecha 27 de febrero de 2020.
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1365, de 24 de junio de 2020, se aprueba la modificación N° 1 de contrato de, cuya finalidad fue aumentar y disminuir obras, aumentando el presupuesto en \$36.708.374. A su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°2155, de 22 de octubre de 2020, se aprueba la modificación N°2 de contrato, aumentando el plazo en 34 días corridos y subsanando el plazo no considerado en la primera modificación. Además de ello, mediante Decreto de Alcaldía N°990, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprueba la modificación N°3 de contrato, aumentando el monto en \$67.050.590 y el plazo en 97 días corridos. Por último, mediante Decreto de Alcaldía N°1655, se aprobó la modificación N°4 de contrato que aumenta el plazo en 90 días corridos.
4. Que, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribe la modificación N°5 de contrato, cuya finalidad es un aumento en el plazo de 63 días corridos.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y APRUEBASE modificación N° 5 de contrato de "AMPLIACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora IPSE Chile SpA, Rut 76.246.175-7, con fecha 29 de octubre de 2021, según modificación N°5 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y

Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°5 de contrato suscrito con fecha 29 de octubre de 2021.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- 4.- SECPLA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/JLR / CFI



**MODIFICACIÓN N°5 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
“AMPLIACION ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO, COMUNA DE
ZAPALLAR”**

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

CONSTRUCTORA IPSE CHILE SPA.

En Zapallar, a **29 OCT 2021**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante el MUNICIPIO; y por la otra parte, **CONSTRUCTORA IPSE CHILE SPA.**, RUT N° 76.246.175-7, representada legalmente por don **MANUEL VÁSQUEZ PARODI**, RUT N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. El parque N°4928, oficina 427, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR. Los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°5 de contrato, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

En base al proyecto de obra “**AMPLIACION ESCUELA MERCEDES MATURANA GALLARDO DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**”, se licitó la obra a través de los procedimientos de compras públicas de Mercado Público, cuyo ID de licitación es el N°5325-135-LR19.

Así, con fecha 24 de enero de 2020, se adjudicó la licitación al proveedor, suscribiéndose el



ZAPALLAR

ZAPALLAR
JURÍDICO

contrato de ejecución de la obra, entre éste y la Municipalidad, el 17 de Febrero de 2020, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 710/2020, del 27 de Febrero de 2020. El monto de dicho contrato, conforme su cláusula cuarta, se estableció en \$ 1.897.472.593.- (mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos, y por un plazo de 378 días corridos.

A su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°1365, de fecha 24 de junio de 2020, se aprobó la modificación de contrato N°1, la cual, por un error involuntario consideró sólo el aumento de monto por **\$36.708.374.-** (treinta y seis millones setecientos ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido, sin considerar el aumento de plazo, lo que se realizará en el presente acto.

A su vez, mediante Decreto de Alcaldía N° 2155, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la modificación de contrato N° 2, cuya finalidad fue aumentar el plazo original de ejecución en 34 días corridos, subsanando el plazo no considerado en primera modificación.

Por otra parte, mediante Decreto de Alcaldía N°990, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó la modificación N°3 de contrato, cuya finalidad fue aumentar el monto de éste en \$67.505.590 (sesenta y siete millones quinientos cinco mil quinientos noventa pesos), y el aumento del plazo en 97 días corridos.

Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N°1655, de fecha 02 de agosto de 2021, se aprobó la modificación N°4 de contrato, aumentando el plazo en 90 días corridos.

Que, mediante Informe Técnico N°28/2021, de 21 de octubre de 2021, el cual forma parte integrante de la presente modificación, el Inspector Técnico de Obras, propone el aumento de plazo en 63 días corridos.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, y conforme lo que indica el informe técnico citado en la cláusula primera, se requiere modificar el contrato por aumento de plazo en 63 días corridos.

Al respecto, el artículo 45, letra b) de las Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°5859/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, establece que "La Municipalidad,





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD
JURÍDICO

sólo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, podrá aumentar o disminuir el plazo para la ejecución del contrato, sin indemnización alguna, lo cual se hará por Decreto Alcaldicio, previa solicitud del adjudicatario por escrito dentro de los 15 días corridos, antes del vencimiento del plazo contractual, lo cual también deberá quedar consignado en el libro de obras”.

Que, conforme a lo consignado en el citado informe técnico N°28/2021, el aumento de plazo se debe a 2 causales: (i) La primera de ellas se debe a la pandemia por COVID-19, y sus derivados, lo que ha traído consigo la escasez de materiales, trabajadores haciendo uso de licencias médicas, cuarentenas, lo que ha producido una serie de atrasos; (ii) La segunda, se debe a que ha existido un atraso debido a la entrega del establecimiento educacional a las fuerzas armadas, para la realización de las distintas votaciones populares ocurridas últimamente.

TERCERO: Plazo

Por medio de la presente modificación, y con la finalidad de llevar adelante las modificaciones de obras indicadas previamente, las partes vienen en aumentar el plazo de ejecución del contrato en 63 días corridos.

CUARTO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad al artículo 10 de las bases administrativas y al décimo séptimo del contrato, el contratista deberá modificar la garantía entregada, con un nuevo instrumento a la vista por el monto de \$400.337.312.- (cuatrocientos millones trescientos treinta y siete mil trescientos doce pesos) con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato cuyo plazo ha sido modificado en este acto.

QUINTO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 710/2020, del 27 de febrero de 2020, las Bases, la oferta del contratista, y las diversas modificaciones al contrato individualizadas en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO: Personerías.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar como Alcalde a la





ZAPALLAR

ZAPALLAR
JURÍDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, consta en sentencia de proclamación Rol 299-2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

La personería de don MANUEL VÁSQUEZ PARODI, para representar a la empresa Constructora IPSE Chile SPA., consta en extracto de escritura de fecha 16 de mayo de 2007, otorgada ante don Patricio Zaldivar Mackenna, Notario Público de la 18° Notaría de Santiago.

SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

MANUEL VÁSQUEZ PARODI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA IPSE CHILE SPA.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

